https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Jlsx9h1OUxmW3T7KzVxuV3n5wZsczLM7HhmCZvqtbiU%3D

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 09 de junio de 2023

Oficio AMC-OFI-0086015-2023

Señor
YEISON ANTONIO BURGOS BLANCOS
Dirección: C 33 28 28, barrio La Quinta
Correo:yeisonbmx0542@hotmail.com , lunadisplay@hotmail.com
Tel. 30042142122
E.S.D

Asunto: RE: Solicitud de Uso de Suelo predio identificado con referencia catastral 01-02-0003-0014-000

Referencia: Radicado **EXT-AMC-23-0060663**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 01-02-0003-0014-000, con dirección registrada C 33 28 28, barrio La Quinta en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en uso de suelo **RESIDENCIAL TIPO A**, y en el que la actividad relacionada en su petición consiste en **" LAVADO Y LIMPIEZA DE VEHICULOS EVENTOS Y VENTA DE LICORES" ,** para el establecimiento " *El lavadero Gastro-Bar*" está catalogada como:

- Se interpreta la actividad GASTRO como RESTAURANTE la cual está catalogada como actividad **COMERCIAL 2** la cual se encuentra **RESTRINGIDA** dentro del uso **RESIDENCIAL TIPO A** del cual hace parte el predio, por lo que deberá solicitar ante esta secretaría el concepto de impacto urbanístico.

De conformidad con las normas del Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001, el predio objeto de estudio cuenta con el área mínima requerida de 250m2 y frente mínimo de 10m, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro No.3 del POT y lo observado en MIDAS.

- La actividad de BAR- CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO y la actividad LAVADO Y LIMPIEZA DE VEHICULOS, están catalogadas como actividad **COMERCIAL 3** la cual se encuentran como actividades **PROHIBIDAS** dentro del uso **RESIDENCIAL TIPO A** del cual hace parte el predio.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Por lo anterior se relaciona los lineamientos para la solicitud del concepto de impacto urbanístico únicamente para el desarrollo de actividades catalogadas **COMERCIO 2.**

LINEAMIENTOS PARA PRESENTAR SOLICITUD DE CONCEPTO DE IMPACTO URBANISTICO

1. Certificado del uso del suelo requerido para el desarrollo del proyecto objeto de solicitud, identificando si la actividad propuesta se enmarca dentro de un uso restringido, teniendo en cuenta el Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 0977 de 2001.

2. Registro fotográfico y planimétrico del predio y su entorno, en el que se ubique la manzana y frentes de las manzanas colindantes, características y tipologías de las vías adyacentes, y análisis de flujo vehicular para el acceso al predio de acuerdo con la actividad descrita.

3. Memoria descriptiva detallada en la cual el particular debe describir y justificar la actividad a desarrollar, incluyendo aspectos como: aforo peatonal y/o vehicular, tipo de bienes o servicios que se ofertarán o prestarán, identificación de impactos y propuesta de mitigación de acuerdo al tipo de actividad (flujo vehicular, peatonal, salidas de emergencia, consumo de bebidas alcohólicas, ruido, olores, manejo de emisiones, impactos ambientales, entre otros), número de empleados, horario de funcionamiento.

4. Propuesta de intervención sobre planos de zonificación y esquemas básicos que aporte el usuario, los cuales señalen el proyecto propuesto o existente, indicando localización, área del lote o lotes, frente del predio, área a intervenir, área libre, parqueaderos, localización de áreas de cargue y descargue, Planos en escala 1:100, 1:50.

5. Factibilidad de infraestructura de servicios públicos para la actividad a desarrollar.

6. Los anteriores documentos deberán ser aportados en medio físico y digital y radicados ante la oficina de Correspondencia y Archivo de la Alcaldía Mayor de Cartagena ubicadas en la Plaza de la Aduana en el Centro Histórico, a efectos de realizar un análisis riguroso de las actividades que se pretenden desarrollar sobre los predios con uso restringido, y determinar así la viabilidad o no de lo requerido y propender así por la salvaguarda del orden urbanístico en el Distrito de Cartagena de Indias.

Este concepto se expide para el predio identificado con Referencia Catastral No. 01-02-0003-0014-000, con dirección registrada C 33 28 28, barrio La Quinta en la ciudad de Cartagena de Indias de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a loa integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyectó: Nely Alvarez Cárdenas – Arq. Asesor Externa SPD

Revisó: *Isabel Polo Bahoque – Profesional Especializada Código 222 Grado 41*

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Jlsx9h1OUxmW3T7KzVxuV3n5wZsczLM7HhmCZvqtbiU%3D

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Yelson Antonio Burgos Blancos

Nombre del Establecimiento Comercial El Lavadero Gastro-Bar.

Actividad Para Desarrollar o Desarrollada Lavado y limpieza de vehiculos, Eventos y Ventas de Licores.
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral 01-02-0003-0014-000

Barrio la Quinta Dirección Cll 33 #28-30

Email Yelsonbmx0542@Hotmail.com.

Teléfono No. 1 3042142122 Teléfono No. 2 _____

Desea ser Notificado vía:

Email: [X] Presencial: [X] Dirección: Lunadisplay@Hotmail.com

ANEXOS

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por GO CATRASTAL, y en ella indicar o resaltar el predio a certificar (Marcar con una "X") indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital. Los canales de atención de GO CATRASTAL son a través de la página web www.gocatrastal.catastrobogota.gov.co o por el correo electrónico cuentenoscartagena@catastrobogota.gov.co
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana) o a través del canal virtual https://sigob.cartagena.gov.co/pqrsd/

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Yelson Burgos
1047448838
Firma y cédula del solicitante

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4